



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No. SC-IJ-DJC-G-10 0009057

**JUAN ANTONIO BRANDO ALVAREZ
SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE el 1 de septiembre de 2010, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, escritura pública de fusión por absorción de la compañía **INMOBILIARIA INDUSTRIAL BELMARI CIA. LTDA.**, por **VIOT S. A.**, disolución anticipada de la primera, aumento de capital y reforma del estatuto de esta última,

QUE el señor abogado José Jumbo Cabrera, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías, ha emitido informe favorable No. **SC IJ DI.G.10.1051** de 22 de diciembre de 2010, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, ha emitido informe favorable, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-07294 de 27 de septiembre de 2007; y, ADM-08324 de 11 de agosto de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la disolución anticipada de la compañía **INMOBILIARIA INDUSTRIAL BELMARI CIA. LTDA.**, b) la fusión que por absorción hace **VIOT S. A.**, c) el capital autorizado en **DOS MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, d) el aumento de capital suscrito por **CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **DIEZ MIL** acciones de **CUATRO CENTAVOS DE DOLAR** cada una de ellas, con lo que el nuevo capital asciende a la suma de **MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; y, e) la reforma del estatuto, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO - DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y deposite las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 1 de marzo de 1988, por la cual se constituyó la compañía **VIOT S. A.** que ha absorbido a la compañía **INMOBILIARIA INDUSTRIAL BELMARI CIA. LTDA.**, ha aumentado su capital y reformado su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, cancele la inscripción correspondiente a la escritura pública de constitución de la compañía **INMOBILIARIA INDUSTRIAL BELMARI CIA. LTDA.**, en virtud de que dicha compañía ha sido absorbida por la compañía **VIOT S. A.**

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que el Notario Décimo Tercero del cantón Guayaquil, anote al

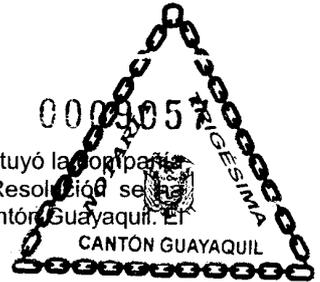




SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

Foja 2 de 2
REF.: VIOT S. A.

margen de la matriz de la escritura pública del 2 de abril de 1982, por la cual se constituyó la compañía **INMOBILIARIA INDUSTRIAL BELMARI CIA. LTDA.**, que mediante la presente Resolución se dispuso la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil. El señor Notario sentará razón de esta anotación.



ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha la compañía que hoy se absorbe.

ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

24 DIC 2010


Ab. Juan Antonio Brando Álvarez
SUBDIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL



 EFC
Coralia
Exp. Nos: 55536
25383
Trámite # 43334 (2010)



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN GUAYAQUIL
Panamá 809 y Víctor Manuel Rendón

Razón de Inscripción de
Repertorio:

2,011 – 13,816



Conforme a la solicitud Número: 2011- 13816, detallo la siguiente razón de inscripción:

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN GUAYAQUIL, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):
1.- Fusión por Absorción en el tomo 32 de fojas 15921 a 15926, No.7109 del Registro de Propiedades, el Dieciocho de Mayo de Dos Mil Once, extendido(a) en: [Notaría Trigésima] de [Guayaquil] el: [01/sep/2010]; por: ([VIOT S.A. en calidad de ABSORBENTE], [INMOBILIARIA INDUSTRIAL BELMARI C. LTDA. en calidad de ABSORBIDA/O]); que se refiere al(los) siguiente(s) predio(s): ([12643-525 CON MATRÍCULA: 384197]).

A continuación se detalla la lista de Folios Reales con su respectivo Número de Matrícula:

Código Catastral/Rol/Identificación Predial	Matrícula Inmobiliaria
12643-525	384197

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Guayaquil, miércoles, 18 de mayo de 2011

Impreso a las 15:08:45



Trabajados por:

Digitalizador : SN
Calificador de Título : JSOTO
Calificador Legal : JHARO
Asesor : GZAPATA
Generador de Razón : MQUINTEROS

MQUINTEROS

Repertorio: 2,011 - 13,816

Erén Roca Alvarez

Registrador de la Propiedad Encargado

El número de la Matrícula Inmobiliaria arriba señalado le servirá para:

- Obtener un certificado en un plazo máximo de 24 horas; y
- Obtener los antecedentes de dominio directamente del archivo de discos ópticos, consiguiendo con esto un considerable ahorro de tiempo en el proceso de una nueva inscripción.

Por lo tanto sírvase indicarnos el número de la Matrícula Inmobiliaria arriba señalado cuando solicite un Certificado o una nueva Inscripción.